

BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE

AL AÑO DE 1898.

~~~~~  
TOMO XLVI.  
~~~~~

LEÓN:

Imp., Enc. y Lib. de Maximino A. Miñón
1898.

ÍNDICE DEL TOMO XLVI
DEL
BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN
correspondiente al año de 1898.

Documentos oficiales.

	Páginas
Circular del Excmo. Prelado invitando á sus diocesanos á tomar parte en la suscripción para el Romano Pontífice.	1
Circular de la Secretaría de Cámara señalando dias para la celebración del Sínodo de licencias,	4
Comunicación del Sr. Comisario general de Cruzada y circular del Prelado sobre la publicación de la Bula.	17
Edictos de órdenes, 19, 150, 271 y 367.	
Circular del Excmo. Prelado ordenando se cante en las Iglesias el <i>Te Deum</i>	25
Otra de la Secretaría de Cámara facultando para exponer el Santísimo en los dias de Carnaval.	49
Edicto del Proviscrato citando á D. Francisco Delgado.	49
Otro id. citando á Ventura Román.. . . .	416
Pastoral de Cuaresma.	57
Circular del Prelado señalando tiempo para el cumplimiento pascual.	93
Otra de la Secretaría de Cámara para la provisión de plazas de pobres para el Lavatorio en el Jueves Santo.. . . .	94
Edicto para la provisión de la Prebenda Lectoral.	118
Otro anunciando la Bendición Papal.	125
Otro con el mismo objeto.. . . .	415
Circulares de la Secretaría de Cámara sobre conducción de los santos óleos y colecta para los santos lugares.	126

Circular del Excmo. Prelado ordenando preces con motivo de la guerra.	131
Nombramiento de Administrador de Capellanías á favor de D. Juan Balanzategui.	135
Circular del Sr. Gobernador Ecco. S. P. recomendando el ejercicio de «las flores» en el mes de Mayo.	158
Circular del Prelado recomendando la suscripción nacional.	179
Circular determinando las preces que se han de decir en los nueve dias que preceden á la fiesta de Pentecostés.	183
Edicto convocando á concurso de habilitación para obtener curatos de presentación.	199
Otro anunciando la subasta para la reparación de la Iglesia parroquial de Valdehuesa.	213
Circular del Excmo. Prelado invitando al Clero á ejercicios espirituales.	215
Otra de la Secretaría de Cámara facultando para trabajar en los dias festivos.. . . .	232
Edicto para la provisión de una Canongía en la santa Iglesia Catedral.	247
Nombramiento de Arciprestes de Valdeburón de arriba, Liébana, Curueño de Abajo y Vega de Saldaña 264 y 403.	
Resolución de algunas dudas acerca de la recepción de grados.	264
Edicto para la provisión de la Penitenciaria.. . . .	279
Otro para la de la Doctoral de la Colegiata.	359
Pastoral del Excmo. Prelado sobre la devoción del Rosario en el mes de Octubre.	335
Otra con motivo del tiempo de Adviento.. . . .	399
Edicto para la provisión de la Beca del Sr. Uriarte.	423
Circular de la Secretaría de Cámara para hacer una colecta en todas las iglesias el día de la Epifanía del Señor para socorro de las misiones de África...	447
Edicto anunciando la subasta para la reparación de la iglesia parroquial de Valdevimbre.	450
Otro idem idem para la de la de Campollo.	451

Documentos de Roma.

	Páginas
Letras de su Santidad al Obispo de Marsella sobre el tiempo en que se debe recibir el sacramento de la confirmación.	5
Breve declarando á S. Pascual Baylón patrono de los Congresos Eucarísticos.	6
Bula de Canonización del B. Pedro Fourier 33, 40 y 50.	
Encíclica de su Santidad á los Obispos del Canadá 102 y 110.	
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el culto que se debe á las reliquias de la Pasión.	105
Respuesta de la S. C. de Indulgencias sobre las que se conceden á ciertos altares.	113
Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre la bendición Papal.	160
Breve de su Santidad concediendo indulgencia plenaria á los que celebran los trece Martes ó Domingos en honor de S. Antonio.	153
Decreto de la S. C. de Ritos sobre la facultad de exponer el Santísimo.	165
Modificación de las Rúbricas del Breviario y Misal 167, 207, 216, 223, 235, 249, 255, 275, 287, 299 y 307.	
Resolución de algunas dudas acerca de las genuflexiones delante del Santísimo expuesto.	232
Resolución de la S. Inquisición R. sobre el Bautismo de los adultos en artículo de muerte.	303
Otra acerca del uso del espiritismo.	305
Decreto de la S. C. de Ritos acerca de la obligación de decir la oración mandada.	317
Carta del Papa al Clero y pueblo de Italia 319 y 327.	
Resolución de la Inquisición Romana sobre el sepelio de miembros humanos amputados.	324

Resolución de la S. Penitenciaría sobre las Bibliotecas de los Casinos.	344
Carta del Prefecto de la S. C. de Obispos y Reg. sobre el plazo de prescripción en las causas criminales de los Clérigos.	345
Facultades concedidas á la Congregación de indulgencias.	351
Adiciones al Martirologio 360 y 372.	
Respuesta de la Inquisición R. explicando la dición «per modum potus».	369
Carta Encíclica á los Obispos de Escocia.	383
Resolución de la S. I. R. acerca de los matrimonios de los libre-pensadores.	391
Otra sobre las facultades concedidas á los Ordinarios.	393
Declaración de la C. del Índice sobre la Constitución <i>Officiorum ad munerum</i>	394
Otra del santo oficio sobre la absolución de los afiliados á las sectas masónicas.	407
Otra de la de Indulgencias sobre las que pueden conceder los Prelados.	408
Decreto de la C. del Concilio sobre excomunión y ordenación de los clérigos.	409
Discurso de su Santidad á los peregrinos Franceses.	417
Constitución Apostólica sobre las leyes, derechos y privilegios de la Cofradía del Rosario.	424
Discurso de su Santidad á los peregrinos de Perusa.	431
Aclaraciones á la Encíclica <i>Rerum novarum</i>	433
Decreto de la S. R. I. sobre dispensa de impedimentos <i>in articulo mortis</i>	437
Otro prohibiendo llevar la bandera nacional en ciertas funciones religiosas.	439

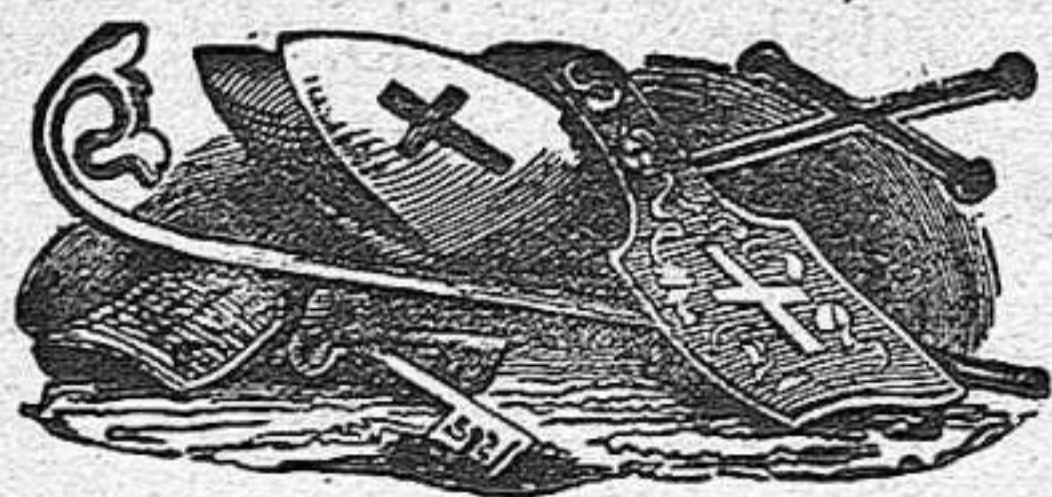
Documentos civiles.

	Páginas
Resolución del Consejo de Estado sobre la desamortización de los bienes del Santuario de N. S. de Lluch..	33
Sentencia del Juzgado de Villanueva del Arzobispo por injurias al culto católico.	114
Otra del Juzgado del distrito de la Universidad sobre Capellanías.	138
Reglamento para la repartición de contribuciones 151 y 161.	
Real decreto abriendo la suscripción Nacional.	171
Sentencia del Juzgado de 1. ^a Instancia del Burgo de Osma sobre blasfemia pública.	277
Circular del Ministerio de Estado dando cuenta de las cantidades recaudadas para los santos Lugares.	295
Sentencia del Juzgado de 1. ^a Instancia de Zamora.	394
Real orden determinando las condiciones que deben reunir los cementerios.	419

Variedades.

Suscripción abierta en el Obispado de León para atender á las necesidades de la santa Sede 2, 24, 40, 55, 123, 154, 205, 261, 326, 373 y 453.	
Anuncio de vacante de la plaza de organista de Valderas.	8
Otro de la obra «Consideraciones sobre los Evangelios».	8
Observaciones para la formación y buen régimen de un catecismo 9, 21, 29 y 39.	
Establecimiento de la Cofradía del Rosario en Potes.	13
Liquidación de los pliegos del BOLETÍN del año anterior.	16
Asociación de sufragios mútuos del Clero de la Diócesis 32, 46, 56, 108, 116, 124, 148, 156, 206, 214, 230, 238, 246, 262, 318, 358, 374, 382, 398, 422, 430, 438, 446 y 454.	
Conferencias morales para los meses de Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero 26, 243, 272, 314, 339, 379, 411 y 448.	

Pobreza legal de las Fábricas.	46
Tablas de Sermones en la Catedral 95 y 403.	
Sentencia de la Audiencia de Valladolid sobre redención de cargas Eclesiásticas.	96
Misiones en Roderos.	99
Cédulas de Confesión y Comunión. (Anuncios) 100 y 108.	
La fiesta de Santo Tomás de Aquino en el Seminario Con- ciliar	106
Anuncio para la provisión de la plaza de Médico 2.º del Hospital.	114
Misión en Castroverde de Campos.	119
Altare privilegiados.	127
El Clérigo en los Tribunales Civiles.	141
Carta del Párroco de Cea.. . . .	143
Vacantes de la plaza de Capellán del Hospital 164 y 366.	
Programas de la R. A. de Ciencias morales y Políti- cas 204 y 281.	
Manifestación católica en Cisneros de Campos.. . . .	202
Certamen del Concilio provincial de Burgos.	239
Reseña de la inauguración y conclusión de los ejercicios del Clero 248 y 269.	
Suscripción nacional.	260
Protesta de las órdenes religiosas de Filipinas.	265
Anuncio de dos Becas en el Seminario de Burgos.	301
Edicto de apertura del curso en el Seminario de León.	341
Idem en el de Valderas.	313
Caracteres del verdadero patriotismo 338 y 341	
Anuncio de la Administración de Cruzada.	357
Inauguración del Curso en el Seminario.	356
Uso del Roquete y sobrepelliz.	362
Vacante de la Preceptoría de Lois...	364
Fórmula para la bendición de Campanas.. . . .	376
Valor jurídico de la costumbre en los actos meramente facultativos.	404
Idem en materias litúrgicas.	442
Uso de la estola, Bonete y solideo.	440



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

AL CLERO Y FIELES DE NUESTRA DIOCESIS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España, Nos ha dirigido la comunicación siguiente:

«Nunciatura Apostólica 5 de Enero de 1898.»

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León.—Muy Sr. mio y venerado Hermano de mi mayor consideración: He recibido su atenta carta de 27 de Diciembre último con la letra que á ella acompañaba sobre el Banco de España, por valor de *diez mil ochocientos reales* para el Dinero de San Pedro. En nombre de Su Santidad y en el mío doy á V. E. y sus diocesanos las más expresivas gracias.

Aprovecho con gusto esta ocasión para repetirme una vez más de V. su atento S. S. y Hermano,

† *F. Arzobispo de Catania, Nuncio Apostólico.»*

Al reanudar en el presente año de 1898 la suscripción que para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede está perennemente abierta en nuestra Secretaría de Cámara, no podemos menos de manifestaros la pena que ha sentido nuestro corazón al ver que la suma recaudada para este objeto en 1897 ha sido bastante inferior á la de años anteriores, ni queremos pararnos á ponderar

las causas que en ella han influido, pues sin vacilar aseguramos desde luego que no se debe á que haya disminuido en vosotros el amor que como buenos hijos profesáis al que es Padre de todos los fieles.—Por tanto si vuestra devoción al Papa es verdadera, menester es que prácticamente lo déis á conocer, abriendo vuestro bolsillo y desprendiéndoos de alguna cantidad para socorrer al Vicario de Cristo, cuya aflictiva situación es bien notoria. Sobradamente sabemos que la mayor parte de vosotros pasáis la vida en medio de grandes privaciones, y esta consideración hace que no acostumbremos—aunque muchas veces nos lo suplican—á dirigiros peticiones de esta índole, y solamente hacemos honrosa excepción cuando de socorrer ál Romano Pontífice se trata.—Dad todos, amados hijos, siquiera sea poco, y Dios que ha prometido volver el ciento por uno os lo retribuirá con gracias del Cielo y bienes de la tierra.

León, 7 de Enero de 1898.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
Resíduo de la suscripción del año anterior.....	41 35
El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis...	4000 »
Excmo. Cabildo Catedral.....	1000 »
El Secretario de Cámara del Obispado.....	100 »
D. Santos Castañeda.....	20 »
» Pedro Arcos.....	10 »
» Salvador Díez.....	4 »
El Sr. Provisor.....	100 »
El Sr. Fiscal.....	20 »

D. Cayo Balbuena, Notario.....	12	»
» Rufino Barthe, id.....	12	»
» Sabas M. Granizo, id.....	12	»
» Matías G. Lafuente, id.....	12	»
» Urbano de las Cuevas, Procurador	8	»
» Gregorio Gutiérrez, id.....	8	»
» Gumersindo González. id.....	8	»
» Luis Trancón, id.....	8	»
» Carlos Colinas, id.....	8	»
» Máximo Carrillo, id.....	8	»
» Victorino Flórez, id.....	8	»
» Constantino Rebollo id.....	8	»
» León Rodríguez, Receptor.....	4	»
» Genaro Fernández, id.....	4	»
Un Presbítero.....	20	»
El Párroco y feligreses de Cabrerros del Río, según lista.	40	»
El Sr. Cura 10 rs. D. ^a Margarita González 2,08. D. ^a Juana Liébana 4. D. ^a Petra Muelas, 3. D. Juan Fernández, 2. D. ^a Tomasa Rodríguez, 1,15. D. Juan Liébana, 4. Don Agustín Fresno, 2. D. Gregorio Baro, 1. D. ^a Magdalena Baro, 1. Platillo en los domingos de este mes, 3,80. De la caja, 1,13.		
El Párroco de Colio.....	100	»
El Párroco de Vega de Infanzones.....	20	»
El Párroco de Trobajuelo	20	»
El Párroco y feligreses de Sta. Olaja de la Barga.....	106	»
D. Natalio García Párroco de Villafrechós.....	12	»
El Párroco y feligreses de Ocejo de la Peña, según lista..	43	»
El Ecónomo, 8 rs. D. Pablo Tegerina, 4. D. Juan Tegerina Fernández, 2. D. Juan Tegerina, 4. D. Cecilio Escanciano, 4. D. Andrés Escanciano, 4. D. Pío Tegerina, 4. D. Domingo Tegerina, 2. D. Lino Escanciano, 3. D. Mateo González, 2. D. Angel Tegerina, 2. D. Rosendo González, 2. D. Pedro González, 1. D. Isidoro Villarroel, 1.		

Suma..... 7205 35



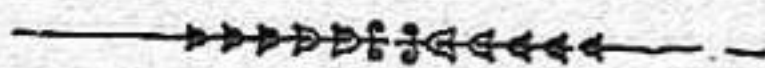
SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Deseando S. E. Ilma. el Obispo mi Señor, que los días señalados para que concurren los Sacerdotes á Sínodo á fin de obtener prórroga de licencias, no sean en caso alguno festivos, ni inmediatos á ellos, ha acordado señalar un día en cada mes del corriente año de 1898, en el cual se formará el Tribunal de Sínodo; y á fin de que lo hallen todo dispuesto y no tengan que detenerse los Sacerdotes que se presenten, se servirán remitir á esta Secretaría con algunos días de anticipación sus licencias, ó al menos una solicitud pidiendo examen, acompañando siempre el certificado de haber asistido con puntualidad á las conferencias morales.

Los días señalados por S. E. Ilma. para Sínodo en cada mes son los siguientes:

Enero.....	}	En estos tres meses S. E. I. dispensa el Sínodo en atención á la crudeza de la estación, y á la Santa Cuaresma; prorrogando hasta el Sínodo de Abril las licencias que terminen en cualquier día de los indicados.	
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....	día 21.....	Jueves	
Mayo.....	día 12.....	id.	
Junio.....	día 2.....	id.	
Julio.....	día 14.....	id.	
Agosto.....	día 18.....	id.	
Septiembre.....	día 15.....	id.	
Octubre.....	día 13.....	id.	
Noviembre.....	día 17.....	id.	
Diciembre.....	día 15.....	id.	

León, 5 de Enero de 1898.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Canónigo-Secretario.



Letras de Su Santidad León XIII al Obispo de Marsella
sobre el tiempo en que los niños han de recibir el
Sacramento de la Confirmación.

No tenemos noticia de que en ninguna diócesis de España exista la costumbre, comunísima en Francia, de confirmar á los niños á los doce ó trece años de edad, después de haber recibido la primera comunión. Pero como pudiera suceder muy bien que, por el deseo de imitar todo lo extranjero, principalmente lo que nos llega de la nación vecina, fuera entre nosotros introduciéndose tal modo de proceder, creemos oportuno publicar la carta que ha dirigido Su Santidad (22 de Junio de 1897) al Sr. Obispo de Marsella, en la que se reprueba dicha costumbre y se alaba la contraria, que sigue el celoso Prelado.

He aquí la parte principal del documento á que nos referimos:

Abrogata, quae toto fere saeculo inoleverat, consuetudine, visum tibi est in mores dioecesis tuae inducere ut pueri, antequam divino Eucharistiae epulo reficiantur, christianum Confirmationis sacramentum, almo inuncti chrismate, suscipiant. Quod utrum Nobis probetur significari tibi desiderasti: placuit autem de re tam praecipua, medio nemine, ad te praescribere, et qua simus mente aperire.

Propositum igitur tuum laudamus cum maxime. Quae enim ratio istis allisque in locis invaluerat, ea nec cum veteri congruebat constantique Ecclesiae instituto, nec cum fidelium utilitatibus. Insunt namque puerorum animis elementa cupidinum, quae, nisi maturime erradantur invalescunt sensim, imperitos rerum pelliciunt atque in praeceps trahunt. Quomobrem opus habent fideles, vel a teneris, *indui virtute ex alto*, quam Sacramentum Confirmationis gignere natum est; in quo, ut probe notat Angelicus Doctor, Spiritus Sanctus datur ad robur spiritualis pugnae et promovetur homo spiritualiter in aetatem perfectam. Porro sic confirmati adolescentuli ad capienda praecepta molliores fiunt, suscipiendaeque postmodum Eucharistiae aptiores, atque ex suscepta uberiora capiunt emolumenta. Quare... etc.



E SECRETAR. BREVIUM

**S. Paschalis Baylon declaratur Patronus Coetuum
Eucharisticorum, omniumque Societatum
a SSma Eucharistia.**

LEO PP. XIII.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Providentissimus Deus fortiter suaviterque disponens omnia, singulari quadam cura Ecclesiae suae ita prospexit, ut quum inclinatae maxime res viderentur, ex ipsa temporum acerbitate insperata eidem solatia suscitaret. Id. quum saepe alias, tum potissimum videre licet his rei christianae ac civilis temporibus. Quum enim communis tranquillitatis osores, insolentius se in dies efferentes, quotidiano impetu eoque validissimo adnitantur Christi fidem omnemque poene societatem evertere, placuit divinae bonitati his rerum fluctibus praeclara studia pietatis obiicere. Quod quidem plane declarant, et sanctissimi Cordis Iesu longe lateque propagata religio, et excitatus ardor ubique terrarum provehendi cultis Marialis, et inclyti eiusdem Deiparae Sponsi aduacti honores, et catholicorum coetus in vario rerum genere ad omnemque fidei defensionem pariti, aliaque complura, promovendo divino honori et mutuae caritati fovendae, sive amplificata, sive primum invecata. Quae quidem omnia etsi animum Nostrum suavissime afficiunt, nihilominus divinorum munerum summam hanc esse putamus, auctam in populis in Eucharistiae sacramentum religionem post habitos in eam rem coetus per haec tempora celeberrimos. Nihil enim efficacius videtur Nobis, quod alias significavimus, catholicorum animis excitandis tum ad fidem strenue profitendam, tum ad virtutes christiano nomine dignas exercendas, quam ut alantur et acuantur studia populi in admirabile illud amoris pignus, quod pacis vinculum est atque unitatis.

Quum igitur tanta res maxime Nobis curae sit, quemadmodum coetus eucharisticos saepe laudavimus, ita nunc uberiorum spe fructuum permoti, faciendum ducimus ut iis patronus coelestis assignetur ex sanctis coelitibus qui in augustissimum Corporis Christi sacramentum vehementiore affectu flagrarunt. Inter eos vero, quorum ardor pietatis in praecelsum hoc fidei

mysterium efferbuisse magis visus est, locum obtinet dignissimum Paschalis Baylon. Qui animum sortitus rerum coelestium apprime studiosum, postquam adolescentiam in custodia gregsi transegit innocentissime, severioris vitae institutum amplexus in Ordine Minorum strictioris observantiae, eam ex contemplatione divini convivii meruit haurire scientiam, ut rudis ac litterarum expers potuerit et de rebus fidei difficillimis respondere et pios etiam libros conscribere. Idem Eucharistia veritatem publice palamque professus inter haereticos multa et gravia perpessus est, at Tharsicii martyris aemulus, ad necem quoque crebro petitus. Eum denique pietatis affectum defunctus etiam retinere visus est: quippe iacens in feretro, ad duplicem sacrarum specierum elevationem, bis oculos dicitur reserasse.

Igitur apparet, coetus catholicorum, de quibus loquimur, nullius in tutela melius esse posse. Propterea qua ratione Thomae Aquinali cupidam litterarum iuventutem; Vincentio a Paulo consociationes caritatis caussa initas; Camillo de Lellis et Ioanni de Deo aegrotos et quotquot aegrotis adiuvandis dant operam, opportune commendavimus, ita, quod bonum faustumque sit et rei christianae benevertat, suprema auctoritate Nostra, praesentium vi, sanctum Paschalem Baylon peculiarem coetuum eucharisticorum, item societatum omnium a sanctissima Eucharistia, sive quae hactenus institutae, sive quae in posterum futurae sunt, Patronum coelestem declaramus et constituimus. Atque ab eiusdem Sancti exemplis patrociniisque hunc fructum fidenter petimus, ut e populo christiano quotidie plures animum, consilia, amorem ad Iesum Christum servatorem referant, omnis salutis summum augustissimumque principium. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque. Volumus autem, ut praesentium litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicuius Notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, aedem prorsus fides adhibeatur quae adhibeatur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub anulo Piscatoris die XXVIII Novembris MDCCCXCVII, Pontificatus Nostri Anno Vicesimo.

A. CARD. MACCHI.

A N U N C I O

Se halla vacante la plaza de Organista-sacristán de la parroquia de Santa María de Valderas dotada *con ciento cincuenta pesetas* que se pagarán conforme la Fábrica perciba sus mensualidades, y *cincuenta* pagadas por el Ayuntamiento de la Villa, con más los derechos de estola y pie de altar que marca el arancel, y los de organista según costumbre antigua.

Las solicitudes, acompañadas de la certificación de buena conducta expedida por los respectivos Párrocos de los aspirantes, se dirigirán hasta el veinte del presente mes, al Párroco de la citada parroquia quien manifestará las obligaciones y dispondrá lo conveniente para proveer la expresada vacante según mejor convenga al bien de la Iglesia.

Valderas 1.º de Enero de 1898.—Sandalio de los Ríos.

ANUNCIO.

CONSIDERACIONES

sobre los Santos Evangelios escritas por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor
D. Maximiano Fernández del Rincón y Soto
Obispo de Guadix y Baza.

Esta obra, en la que ha procurado su autor concordar las narraciones de los cuatro Sagrados Evangelistas, no solo será útil á los Sres. Sacerdotes para la predicación, por los comentarios doctrinales; sino además á todos los católicos por evidenciarse la divinidad de Ntro. Señor Jesucristo, de su enseñanza y de su Iglesia; é inútil es decir que tal cuestión es la más importante de nuestros tiempos.

Se publicará por cuadernos de 32 páginas, con cubierta, al precio *de una peseta* cada uno, saliendo uno por lo menos cada mes.

No se admiten suscripciones por menos de 12 cuadernos, debiendo ser el pago adelantado.

Se harán las suscripciones, antes del día 10 del próximo Enero, para calcular la tirada, al Editor D. Pedro J. Garrido, Presbítero, Guadix.